



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34583

28/05/2018

91023

AUTOR/A: SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

La petición de retirada de la Laureada de San Fernando del escudo de la ciudad de Valladolid fue objeto de proceso judicial seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, cuya Sentencia número 92/2014 procedió a declarar la obligación de la Administración Local demandada de proceder a adoptar, dentro del mes siguiente al de la notificación de esta sentencia, las medidas oportunas para la determinación de los escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura que deban ser retirados; y que dicha Administración deberá, interesando en su caso la colaboración de terceros, como la Administración General del Estado, elaborar un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el artículo 15.2 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida como Ley de Memoria Histórica, en su municipio.

Por tanto es el Ayuntamiento de Valladolid el competente para pronunciarse al respecto.

Madrid, 10 de diciembre de 2018